

**DECRETO N°572.-  
DE JUNIO DE 2024.-  
VISTO.**

**NOGOYÁ; 28**

El Convenio Marco de Practicas Profesionalizantes No Rentadas entre la Escuela Normal Superior N°4 “Dr. Antonio Sagarna”, representada por la Rectora Prof. Haydeé Edith Riffel – D.N.I. N°25.468.536 y la Municipalidad de Nogoyá, representada por su Presidente Municipal Dr. Bernardo Schneider – D.N.I. N°30.797.058; firmado en fecha 11/03/24; y,

**CONSIDERANDO.**

Que tiene como finalidad coordinar entre el organismo educativo y el organismo gubernamental mencionado, actividades de prácticas profesionalizantes para el desarrollo de actividades de capacitación en el Punto Digital a cargo de los estudiantes de 1° año de la Tecnicatura Superior en Análisis y Desarrollo de Software;

Que las capacitaciones a brindarse son:

1. Computación Simple: conociendo lo básico.
2. Palabras Conectadas: aprendizaje con Word y Google Drive.
3. Creatividad 360: diseña, comparte, impacta-
4. Hoja maestra: Excel para administrativos.

Que además, los estudiantes que carezcan de un espacio adecuado para poder trabajar, tendrán la posibilidad de utilizar el Punto Digital para desarrollar sus actividades con sus computadoras personales, previo aviso de días y horarios;

Que la Municipalidad acepta la propuesta de la Escuela Normal Superior N°4 “Dr. Antonio Sagarna”, permitiendo que las capacitaciones sean dictadas por estudiantes de la Tecnicatura Superior en Análisis y Desarrollo de Software, en desarrollo de Prácticas Profesionalizantes no rentadas;

Que el seguimiento y evaluación de este sistema de Prácticas Profesionalizantes no rentadas, estará a cargo del establecimiento educativo a través del profesor y coordinador a cargo del espacio curricular, a fin de verificar el cumplimiento del presente convenio, el cumplimiento de la reglamentación pertinente y evaluar al estudiante;

Que las Prácticas Profesionalizantes no Rentadas tendrán una duración acorde a las capacitaciones a desarrollar y cantidad de réplicas desarrolladas por el conjunto de los estudiantes, en período a convenir por las partes, las que será verificadas por el profesor de la práctica;

Que la Municipalidad deberá nombrar por su parte, a un responsable para la coordinación, seguimiento, de los horarios en que los estudiantes asistan al edificio. Si hubiere una faltante o rotura de algún elemento que pudiese haber sido utilizado por los estudiantes, será responsabilidad de los mismos y de la Escuela;

Que las partes convienen en que la Municipalidad, se exime de todo tipo de responsabilidad de carácter civil, comercial, administrativo, laboral y penal que pueda surgir del convenio en cuestión, asimismo la Escuela aclara que los estudiantes se encuentran asegurados por el Instituto del Seguro de Entre Ríos, según reglamentación vigente;

Que el presente convenio tendrá una duración de 1 (un) año a partir de la firma;

Que este DEM considera oportuno aprobar el presente;

**Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.**Aprobar el Convenio Marco de Practicas Profesionalizantes No Rentadas entre la Escuela Normal Superior N°4 “Dr. Antonio Sagarna”, representada por la Rectora Prof. Haydeé Edith Riffel – D.N.I. N°25.468.536 y la Municipalidad de Nogoyá, representada por su Presidente Municipal Dr. Bernardo Schneider – D.N.I. N°30.797.058; firmado en fecha 11/03/24; cuya finalidad es coordinar entre el organismo educativo y el organismo gubernamental mencionado, actividades de prácticas profesionalizantes no rentadas, para el desarrollo de actividades de capacitación en el Punto Digital a cargo de los estudiantes de 1º año de la Tecnicatura Superior en Análisis y Desarrollo de Software.-

**ARTICULO 2º.** Notifiquese a la Escuela Normal Superior N°4 “Dr. Antonio Sagarna”, representada por la Prof. Haydeé Edith Riffel, en carácter de Rectora de la Institución.-

**ARTICULO 3º.** El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales.-

**ARTICULO 4º.** De forma.-

BERNARDO SCHNEIDER – EDUARDO QUINODOZ – ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL